



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 21 DIC 2011

VISTO:

El Estatuto de nuestra Universidad, la existencia de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Centro de las Energías Ciencia y Sociedad”, y

CONSIDERANDO:

Que, en lo referente a las facultades y funciones de este Consejo Superior, el Estatuto –en su Artículo 71 inc. 22º- indica “aprobar la constitución de personas jurídicas de Derecho Público o Privado y participar en ellas”.

Que los fines y objetivos que persigue la Asociación del Visto son comunes a las funciones prioritarias de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que es necesario ser socio activo de dicha Asociación para poder participar y articular acciones en conjunto con esa institución.

Que, a estos fines, es necesario designar representantes institucionales.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 16 de Diciembre ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector a solicitar que nuestra Universidad forme parte, como socio activo, de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Centro de las Energías Ciencia y Sociedad”.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Ricardo DAS NEVES GUERREIRO como representante de nuestra Institución ante dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 114/11



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE